



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1. NUMERO (1.039) .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPA-

2. CIONES DE UNA COMPANIA DE

3. RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. OTORGAN LOS CONYUGES SENOR

5. JACOB VERA VELASQUEZ Y DONA

6. ELENA RODRIGUEZ DE VERA A

7. FAVOR DE LOS SEÑORES : HE-

8. LION VERA RODRIGUEZ, HUGO

9. VERA RODRIGUEZ, ALFREDO VE-

10. RA RODRIGUEZ, MERCEDES VE-

11. RA DE GARCIA, GILMA VERA

12. DE PANTOJA, CLARA FANNY VERA

13. DE RODRIGUEZ, ISABEL VERA

14. DE RAMIREZ, MARIA FANIA VE-

15. RODRIGUEZ Y ALBERTO VERA

16. RODRIGUEZ

17. CUANTIA: S/2' 600.000,00.

18. En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo

19. nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,

20. hoy día Martes Veintiseis de Noviembre de mil nove-

21. cientos ochenta y cinco, ante mí Abogado JAIME DELGA

22. DO INTRIAGO, Notario Público Tercero del Cantón,

23. Comparecen, por una parte el señor Jacob Vera Velás

24. quez, de estado civil casado, Empresario, por sus

25. propios derechos, acompañado de su mujer la señora -

26. Elena Rodríguez de Vera, de oficios quehaceres domés

27. ticos, casados entre sí, por sus propios derechos y

28. en calidad de " CEDENTES "; y, por otra parte los -

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

manabí

1 señores : Helión Vera Rodríguez , de estado civil ca--
2 sado , Empresario ; Hugo Vera Rodríguez , de estado -
3 civil casado , Empresario ; Alfredo Vera Rodríguez ,
4 de estado civil casado , Empresario ; Mercedes Vera -
5 de García , de estado civil casada , Empresaria ; Gil-
6 ma Vera de Pantoja , de estado civil casada , Empresa
7 ria ; Clara Fanny Vera de Rodríguez , de estado civil -
8 casada , Empresaria ; Isabel Vera de Ramírez , de -
9 estado civil casada , Empresaria ; María Fania Vera -
10 Rodríguez , de estado civil divorciada , Empresaria ; y -
11 Alberto Vera Rodríguez , de estado civil casado , Em-
12 presario , todos por sus propios derechos y a quienes
13 en adelante se les denominará como " LOS CESIONARIOS " .
14 Los comparecientes son mayores de edad , de nacionali
15 dad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , Los -
16 Cesionarios son hijos de Los Cedentes , hábiles y ca-
17 paces para contratar y obligarse a quienes de conocer
18 personalmente y de haberme presentado sus respectivos
19 Certificados de Votación de las últimas elecciones ,
20 doy fé .- Bién instruídos en el objeto y resultados -
21 de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
22 DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , la cual
23 proceden a celebrarla por sus propios derechos , me -
24 entregan una minuta para que la eleve a Instrumento -
25 Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO:
26 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , -
27 sírvase incluir una en la que conste la transferencia
28 de participaciones de una Compañía de Responsabilidad



Abg. Jaime Delgado
Ituriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 Limitada , de acuerdo a las cláusulas que siguen : PRI
2 MERA : OTORGANTES .- Por una parte , los cónyuges Ja-
3 cob Vera Velásquez y doña Elena Rodríguez de Vera , a
4 quien en lo sucesivo sólo podrá llamárselos como ceden-
5 tes ; y , por la otra , las siguientes personas : He-
6 lión Vera Rodríguez , Hugo Vera Rodríguez , Alfredo -
7 Vera Rodríguez , Mercedes Vera de García , Gilma Vera ,
8 de Pantoja , Clara Fanny Vera de Rodríguez , Isabel Vera
9 de Ramírez , María Fania Vera Rodríguez y Alberto Ve-
10 ra Rodríguez , todos por sus propios derechos y a -
11 quienes o cada uno de los cuales , se los podrá lla-
12 mar en lo sucesivo únicamente como los cesionarios o
13 como el cesionario .- SEGUNDO : ANTECEDENTES .- (Uno)-
14 El Seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno ,
15 en la ciudad de Guayaquil y ante el Notario Público -
16 Doctor Jorge Maldonado Repella , se constituyó median-
17 te instrumento escriturario inscrito en el Registro -
18 Mercantil del citado cantón el Tres de Mayo de mil -
19 novecientos setenta y dos , la Compañía " Predial Ve-
20 ra , Comercial e Industrial Sociedad Anónima " con -
21 domicilio en dicha ciudad de Guayaquil e integrada -
22 por los siguientes socios : Leticia Alvarado Avilés ,
23 Gilma Vera de Pantoja , Isabel Vera de Ramírez , Ja-
24 cob Vera Velásquez , Elena Rodríguez de Vera , Helión
25 Vera Rodríguez , Hugo Vera Rodríguez , Alfredo Vera -
26 Rodríguez , Clara Fanny Vera de Rodríguez y Mercedes -
27 Vera de García ; (Dos) El Capital suscrito y pagado -
28 de la referida Compañía es de Cuatro millones veinte

1 : mil sucres (S/.4'020.000,00) divididos en Ochocien-
2 tos: cuatro Acciones Ordinaria y Nominativas de Cinco
3 mil sucres cada una, pagada ; según declaración ins-
4 trumentada, de la siguiente manera : Leticia Alvara-
5 do Avilés Dos millones de sucres correspondiente a
6 Cuatrocientas acciones de Cinco mil sucres cada una ,
7 cedidas a transferidas posteriormente al accionista -
8 Jacob Vera Velásquez ; Jacob Vera Velásquez Un millón
9 y doscientos veinte mil sucres correspondiente a Doscientos
10 y cuatro acciones de Cinco mil sucres -
11 cada una ; Elena Rodríguez de Vera Cien mil sucres -
12 correspondiente a veinte acciones de Cinco mil sucres
13 cada una ; Helión Vera Rodríguez Cien mil sucres co-
14 rrespondientes a veinte acciones de Cinco mil sucres
15 cada una ; Hugo Vera Rodríguez Cien mil sucres corres-
16 pondientes a veinte acciones de Cinco mil sucres cada
17 una ; Alfredo Vera Rodríguez Cien mil sucres corres-
18 pondientes a veinte acciones de Cinco mil sucres cada
19 una ; Gilma Vera de Pantoja Cien mil sucres correspon-
20 dientes a veinte acciones de Cinco mil sucres cada -
21 una ; Clara Fanny Vera de Rodríguez Cien mil sucres -
22 correspondientes a veinte acciones de Cinco mil sucres
23 cada una ; Mercedes Vera de García Cien mil sucres -
24 correspondiente a veinte acciones de Cinco mil sucres
25 cada una ; e Isabel Vera de Ramírez Cien mil sucres -
26 correspondientes a veinte acciones de Cinco mil sucres
27 cada una ; (Tres) Mediante escritura pública celebra-
28 da ante el Notario Público Primero del Cantón Monte-



Abg. Jaime Delgado
Instituto

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 cristí el Cuatro de Noviembre de mil novecientos se-

2 tenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil

3 del Cantón Manta el Seis de Diciembre del mismo año -

4 de su otorgamiento , la Compañía Anónima antes mencio-

5 nada " Predial Vera , Comercial e Industrial Sociedad

6 Anónima " se transformó en Compañía Limitada "Predial

7 Vera , Comercial e Industrial Compañía Limitada " y -

8 cambió su domicilio a la ciudad de Manta , con lo que

9 los Accionistas de la primera , pasaron a ser socios

10 de la Segunda , tenedores de tantas e igual número de

11 participaciones como acciones tuvieron en la constitu-

12 ción de la Compañía , a excepción del señor Jacob Ve-

13 ra Velásquez que con la transferencia que a su favor

14 hizo la accionista Leticia Alvarado Avilés de sus cua-

15 trocientas acciones y las doscientas cuarenta y cua-

16 tro que él suscribió y pagó en la constitución pasó a

17 ser propietario de Seiscientas cuarenta y cuatro par-

18 ticipaciones de Cinco mil sucres cada una ; (Cuatro)

19 Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario

20 Público Tercero del Cantón Manta el Cuatro de Octubre

21 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el -

22 Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de -

23 Marzo de mil novecientos setenta y ocho , se convali-

24 dó la constitución de la Compañía " Predial Vera , -

25 Comercial e Industrial Compañía Limitada " haciéndose

26 constar que el socio Jacob Vera Velásquez y la socia

27 Elena Rodríguez de Vera casados entre sí y propieta-

28 rios de Seiscientas cuarenta y cuatro participaciones.

Handwritten signature and date
25
26

1 de Cinco mil sucres cada una y de veinte participacio
2 nes de Cinco mil sucres cada una , respectivamente
3 pasaron a ser socios como integrantes de la Sociedad Conyugal
4 formada entre ellos por el hecho de su matrimonio , de tal mane
5 ra que dicha sociedad conyugal es actualmente propietaria de
6 Seiscientos sesenta y cuatro participaciones de Cinco mil sucres
7 cada una correspondiente a un Capital suscrito y pagado de
8 Tres millones trescientos veinte mil sucres en total ;
9 (Cinco) En la sesión extraordinaria de Junta General
10 de Socios de la Compañía , llevada a cabo el día vein
11 te de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ,
12 se conoció el pedido hecho por los cónyuges : Jacob
13 Vera Velásquez y Elena Rodríguez de Vera para ceder
14 de las Seiscientos sesenta y cuatro participaciones
15 que en la Compañía " Predial Vera , Comercial e In-
16 dustrial Compañía Limitada " tiene la Sociedad Conyu
17 gal formada entre ellos , la cantidad de Quinientas
18 veinte participaciones , reservándose por consiguien-
19 te para ellos Ciento cuarenta y cuatro participacio
20 nes de igual valor , habiéndose resuelto por unani-
21 midad autorizar dicha cesión , en la forma que en
22 las siguientes cláusulas se detallan , incluyendo
23 como socios a dos terceros , en la persona del señor
24 Alberto Vera Rodríguez y María Fania Vera Rodríguez .
25 TERCERA.- Con los antecedentes que han quedado expues
26 tos y habiéndose cumplido con los requisitos determi-
27 nados en el Artículo Ciento quince de la Ley de Compa
28 ñías , los socios : Jacob Vera Velásquez y Elena Rodrí



Abg. Jaime Delgado
Ultriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Montalvo

Manabí - Ecuador

1 guez de Vera tienen a bien transferir o ceder volunta-

2 riamente , así como actual y en forma incondicional e

3 irrevocable las Quinientas veinte participaciones antes

4 mencionadas , en la forma que a continuación se expre-

5 sa : Al socio Helion Vera Rodríguez cuarenta y seis -

6 participaciones de Cinco mil sucres cada una. Al socio

7 Hugo Vera Rodríguez cuarenta y seis participaciones de

8 Cinco mil sucres cada una . Al socio Alfredo Vera Ro-

9 dríguez cuarenta y seis participaciones de Cinco mil -

10 sucres cada una . A la socia Mercedes Vera de García -

11 cuarenta y seis participaciones de Cinco mil sucres -

12 cada una. A la socia Gilma Vera de Pantoja cuarenta y .

13 seis participaciones de Cinco mil sucres cada una . A

14 la socia Clara Vera de Rodríguez cuarenta y seis parti-

15 cipaciones de Cinco mil sucres cada una . A la socia -

16 Isabel Vera de Ramírez ciento doce participaciones de Cinco mil -

17 sucres cada una . Al señor Alberto Vera Rodríguez sesenta y seis -

18 participaciones de Cinco mil sucres cada una. A la señora María Fa-

19 nia Vera Rodríguez sesenta y seis participaciones de Cinco mil su-

20 cres cada una. CUARTA: Los cesionarios mencionados en la cláusula

21 que antecede declaran de manera expresa que aceptan la cesión de -

22 las participaciones indicadas en la misma cláusula precedente y a

23 su vez los cedentes manifiestan que han recibido a su entera satis-

24 facción de parte de los cesionarios el valor correspondiente al pre-

25 cio que se pactó por la referida cesión. Se aclara que con esta -

26 transferencia se acepta como nuevos socios al señor Alberto Vera Ro-

27 dríguez y señora María Fania Vera Rodríguez y que el Capital suscri-

28 to y pagado de la Compañía está representado de la siguiente manera:

cuarta

C E R T I F I C A D O

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art.115 de la Ley de Compañías, certifico por el presente documento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIAL VERA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.LTDA. reunida el 21 de Noviembre de 1985, se aprobó = por unanimidad la transferencia a señores, Jacobo Vera Velasquez y Elena Rodríguez de Vera, propietarios en Sociedad Conyugal de 664 participaciones de S/ 5.000,00 cada una ceden de ellas, 520, de la siguiente manera:

- A Helio Vera Rodríguez, 46 participaciones.
- A Hugo Vera Rodríguez, 46 participaciones.
- A Alfredo Vera Rodríguez, 46 participaciones."
- A Mercedes Vera de Garcia, 46 participaciones.
- A Gilma Vera de Pantoja, 46 participaciones.
- A Clara Vera de Rodríguez, 46 participaciones.
- A Isabel Vera de Martínez, 112 participaciones.
- A Alberto Vera Rodríguez, 66 participaciones.
- A María Fania Vera Rodríguez, 66 participaciones.

Manta, Noviembre 21 de 1985

Helion Vera Rodríguez
GERENTE-SECRETARIO

DOY FE: Que la presente xerox-copia es igual a su original. Manta, 26 de Noviembre de 1985. EL NOTARIO .-

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERA
CANTON + MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO



Abg. Lucas Delgado
Notario Público Tercero
del
Código Morla
Manabí - Ecuador

1 Usted señor Notario se permitió agregar las demás cláusulas de estilo para que esta Minuta adquiriera la calidad de Instrumento Público .- (Firmado) Doctor Paco Delgado Lucas , Matrícula Número Treinta y dos . Colegio Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal . Se cumple con los preceptos legales .- I , leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto . Day fé .-

14 Lucas Delgado Elena R. de Vera

16 JACOB VERA VELASQUEZ ELENA RODRIGUEZ DE VERA .
17 C.C. Nº 130042071-6 C.C. Nº 130042216-5
18 C.T. Nº 010967 .- C.T. Nº 010968 .-

21 HELION VERA RODRIGUEZ HUGO VERA RODRIGUEZ .
22 C.C. Nº 13-0042074-0 C.C. Nº 130042164-1
23 C.T. Nº 13864 .- C.T. Nº 13883 .-

25 Alfredo Vera Mercedes Vera de Garcia
26 ALFREDO VERA RODRIGUEZ MERCEDES VERA DE GARCIA .
27 C.C. Nº 130042085-6 C.C. Nº 130042073-2
28 C.T. Nº 13885 .- C.T. Nº 500834 .-

cinco
hy

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M

GILMA VERA DE PANTOJA

CLARA VERA DE RODRIGUEZ

C.C. Nº 0400936410

C.C. Nº 1300190895

C.T. Nº 223157 .-

C.T. Nº 1300190895 .-

Isabel Vera de Ramirez

ISABEL VERA DE RAMIREZ

MARIA F. VERA DE RODRIGUEZ

C.C. Nº 130042092-3

C.C. Nº 130042092-3

C.T. Nº 695895 .-

C.T. Nº 695829 .-

ALEJTO VERA RODRIGUEZ

C.C. Nº 130138317-6

C.T. Nº 13551 .-

EL NOTARIO .-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA -
EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA POR MI EL NOTA-
RIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO , LA CUAL SELLO Y FIR-
MO .- MANTA , 20 DE NOVIEMBRE DE 1985 .- ESCRITURA Nº 1.039.
EL NOTARIO .- *M*

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON + MANTA

DOY FE : Que.....

M



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 en la escritura número trescientos ochenta y ocho de Con-
 2 validación Predial Vera "Comercial e Industrial Compañía
 3 Limitada de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos -
 4 setenta y siete hay varias razones que dicen: DOY FE :
 5 Que en cumplimiento a lo dispuesto en artículo sexto de-
 6 la Resolución número RL tres cinco seis tres dictada por-
 7 el señor Doctor César Moya Jiménez , Superintendente de-
 8 Compañías , el veinte de Diciembre de mil novecientos se
 9 tenta y siete , sienta razón marginal a la escritura ma-
 10 triz de convalidación escritura de Constitución de "Pre-
 11 dial Vera Comercial e Industrial Compañía Limitada , otor-
 12 gada ante el Suscrito Notario el cuatro de Octubre de mil
 13 novecientos setenta y siete , la aprobación hecha por e-
 14 sa Dependencia del Estado , de la citada escritura . Man-
 15 ta a veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y -
 16 ocho . Firmado . César Cantos Pazmiño . Hay otra razón -
 17 que dice : DOY FE : Que existe otro instrumento Público-
 18 signado con el número mil treinta y nueve , celebrado an-
 19 te el Suscrito , documento escriturario que dice rela -
 20 ción con la transferencia de participaciones en la que -
 21 los cónyuges señor Jacob Vera Velásquez y doña Elena Ro-
 22 dríguez de Vera transfieren varias participaciones que #
 23 tienen en una Compañía de Responsabilidad Limitada en fa-
 24 vor de Helión , Hugo , Alfredo , Mercedes , Gilma ,
 25 Clara , Isabel , María y Alberto Vera Rodríguez , escri-
 26 tura celebrada el veintiseis de Noviembre de mil nove -
 27 cientos ochenta y cinco . Manta, 24 de Diciembre de 1985

28 EL NOTARIO .-

[Handwritten signature]

ABOGADO
JAIMÉ DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]
A B O G A D O

[Handwritten signature]

1 DOY FE:

2 CARLOS DEMETRIO PALACIOS MERO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
3 CANTON MONTECRISTI.-

4 Al margen de la Escritura No.57 del 4 de Noviembre de 1974,
5 de Refórma de Estatutos, transformación y cambio de domicilio
6 de la Compañía "PREDIAL VERA CIA.LTDA".- Dejo sentada razón
7 que al margen de dicha escritura queda anotada constancia de
8 la escritura No.1039 otorgada ante el Notario Público Terce-
9 ro del Cantón Manta, mediante la cual los cónyuges Jacob Vera
10 Velásquez y Elena Rodríguez de Vera; celebran cesión de parti-
11 cipación de participaciones hechas a favor de los señores:
12 Helion, Hugo, Alfredo, Mercedes, Gilma, Clara, Isabel, María y Al-
13 berto Vera Rodríguez.-



[Handwritten signature]
CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

14
15
16
17 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
19 OTORGADA POR LOS CONYUGES JACOB VERA VELASQUEZ Y SEÑORA, A-
20 FAVOR DE LOS SEÑORES: HELION VERA RODRIGUEZ, HUGO VERA RO-
21 DRIGUEZ, ALFREDO VERA RODRIGUEZ, MERCEDES VERA DE GARCIA, -
22 GILMA VERA DE PANTOJA, CLARA FANNY VERA DE RODRIGUEZ, ISA -
23 BEL VERA DE RAMIREZ, MARIA FANIA VERA RODRIGUEZ, Y ALBERTO
24 VERA RODRIGUEZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO -
25 EL NUMERO TRES (3) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON
26 EL NUMERO CINCO (5) EN ESTA FECHA,

27 MANTA, 9 DE ENERO DE 1.986



[Handwritten signature]
Alyda Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil